


ACUERDO DE PRÓRROGA. ENCARGO A MEDIO PROPIO

Número de expediente	CT2019/00058																									
Aplicación y ejercicio presupuestario	24.103.335C.227.06..... Anualidad según desglose 24.103.335C.240..... Anualidad según desglose																									
Objeto del contrato	Prórroga del encargo a medio propio para el servicio técnico de realización del catálogo de cine español, documentación cinematográfica y corrección de datos en la aplicación de gestión integral del ICAA																									
Plazo de ejecución	Del 1 de agosto de 2020 al 31 de julio de 2021																									
Contratista adjudicatario	TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E.,M.P. (TRAGSATEC)																									
Código de Identificación Fiscal	ES000A79365821																									
Importe del contrato	81.360,36 € , de acuerdo con la siguiente distribución: <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2020</td> <td>24.103.335C.227.06</td> <td>20.206,28 €</td> </tr> <tr> <td>2020</td> <td>24.103.335C.240</td> <td>6.913,84 €</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL AÑO 2020.....</td> <td>27.120,12 €</td> </tr> <tr> <td>2021</td> <td>24.103.335C.227.06</td> <td>40.412,56 €</td> </tr> <tr> <td>2021</td> <td>24.103.335C.240</td> <td>13.827,68 €</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL AÑO 2021.....</td> <td>54.240,24 €</td> </tr> </tbody> </table>					AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	2020	24.103.335C.227.06	20.206,28 €	2020	24.103.335C.240	6.913,84 €	TOTAL AÑO 2020.....		27.120,12 €	2021	24.103.335C.227.06	40.412,56 €	2021	24.103.335C.240	13.827,68 €	TOTAL AÑO 2021.....		54.240,24 €
AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE																								
2020	24.103.335C.227.06	20.206,28 €																								
2020	24.103.335C.240	6.913,84 €																								
TOTAL AÑO 2020.....		27.120,12 €																								
2021	24.103.335C.227.06	40.412,56 €																								
2021	24.103.335C.240	13.827,68 €																								
TOTAL AÑO 2021.....		54.240,24 €																								
Codificación SIC´3	T.E	S.A	T.O.	C.M.	R.A.																					
	021		21																							

Con fecha de 18 de julio de 2019 se autorizó y comprometió el gasto para el encargo a medio propio citado en el encabezamiento, formalizándose el mismo el 24 de julio de 2019, con un plazo de ejecución de doce meses a contar desde el 1 de agosto de 2019 y un importe de **81.360,36 €**, de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades y aplicaciones presupuestarias:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2019	24.103.335C.227.06	20.206,28 €
2019	24.103.335C.240	6.913,84 €
2020	24.103.335C.227.06	40.412,56 €
2020	24.103.335C.240	13.827,68 €



Iniciada la ejecución del encargo se han venido realizando sin la menor objeción y con una absoluta conformidad y adaptaciones al clausulado convenido, todas las prestaciones y trabajos incluidos en la misma.

Próximo a expirar el plazo de ejecución y teniendo en cuenta que continúan plenamente vigentes las razones económicas y técnicas que aconsejaron la celebración del citado encargo, se estima necesario asegurar la continuidad del mismo de modo que no se produzca interrupción alguna en su ejecución.

Por ello, al tener en cuenta que la posibilidad de prórroga que se encuentra recogida en las cláusulas séptima del pliego de prescripciones técnicas y decimotercera del mandato del encargo, se juzga preciso prorrogar la misma por un plazo de un año.

Vista la Memoria formulada por la **Subdirección General de Promoción y Relaciones Internacionales**, relativa a la conveniencia y necesidad de prorrogar el encargo mencionado, esta **DIRECCIÓN GENERAL**, en virtud de las facultades que tiene asignadas **ACUERDA**:

1.º) Prorrogar el encargo a medio propio suscrito con **TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A. (TRAGSATEC)** para el **Servicio técnico de realización del catálogo de cine español, documentación cinematográfica y corrección de datos en la aplicación de gestión integral del ICAA**, durante el periodo comprendido entre el día 1 de agosto de 2020 y el 31 de julio de 2021 por un importe total de **81.360,36 €**, según el desglose que se consigna en el recuadro del encabezamiento de la presente Resolución.

2.º) Que no procede la revisión de precios de acuerdo con lo dispuesto en las cláusulas séptima del pliego de prescripciones técnicas y decimotercera del mandato del encargo.

3.º) Convenir que se mantengan inalterables el resto de condiciones y demás requisitos que sirvieron de base para la adjudicación.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 114.2 d) de la Ley 39/2015, de de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 9.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada norma.

En el caso de no impugnarla directamente, la resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de su notificación expresa, según se dispone en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, pudiendo presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la citada Ley".

LA DIRECTORA GENERAL